

**ANEXO N.º 02****FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ANIMACIÓN DE EVENTOS, PARA EL
DESARROLLO DEL "ENCUENTRO NACIONAL DE GERENCIAS Y DIRECCIONES
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO"**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE DESCENTRALIZACIÓN - OGPP
Actividad del POI	AOI00015400156: REALIZACIÓN DE ESPACIOS DE ARTICULACIÓN INTERGUBERNAMENTAL PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA
Meta presupuestal	0036
Denominación de la Contratación:	Servicio De Animación de Eventos para El Desarrollo Del "Encuentro Nacional De Gerencias Y Direcciones De Trabajo Y Promoción Del Empleo."

1. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer el trabajo articulado y descentralizado con los Gobiernos Regionales que contribuya a impulsar la formalización laboral y el trabajo decente en nuestro país, así como, acordar acciones clave a ser desarrolladas en el año 2026, para el cumplimiento de las metas sectoriales y el cierre de brechas en materia de Trabajo y Promoción del Empleo.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION:

La Oficina de Descentralización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo al artículo 38º del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MTPE, aprobado por Resolución Ministerial N° 194- 2024-TR, tiene entre sus funciones proponer, articular y coordinar la participación de los gobiernos regionales y locales en la gestión descentralizada y articulación intergubernamental y territorial, a través de los diferentes órganos y programas, del MTPE, para fortalecer las competencias compartidas transferidas en el marco del proceso de descentralización.

En ese sentido, corresponde a la ODES coordinar el desarrollo de un espacio de articulación intergubernamental entre el MTPE y los Gobiernos Regionales, así como, liderar el desarrollo de acciones que garanticen el fortalecimiento de la gestión descentralizada. motivo por el cual, se requiere contratar los servicios de animación de eventos, para el desarrollo del "Encuentro Nacional De Gerencias y Direcciones de Trabajo y Promoción del Empleo", a realizarse los días 25 Y 26 de mayo del 2026, el cual contará con la participación de Gobernadores Regionales y sus equipos técnicos de las 25 regiones del país.

**3. ALCANCES O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Animación de eventos)****3.1 Descripción detallada del espectáculo:**

El proveedor brindará el servicio de: Puesta en escena de alto impacto que recorre la riqueza cultural de la costa, sierra y selva peruana en un formato dinámico de 5 minutos. El show destacará por su propuesta de folclore moderno, combinando coreografías de alta energía con vestuarios de gala que mantienen la esencia tradicional bajo una estética contemporánea.

- El proveedor debe estar en el lugar donde brindará el servicio como mínimo 30 minutos antes de la hora pactada. (cumplimiento del servicio con los integrantes vestuario elegante, equipamiento completo y operativo).
- El proveedor debe tener su propio acompañamiento musical – pista (USB), de acuerdo a coordinación y aprobación de la Oficina de Descentralización - área usuaria.
- Coordinación respecto a la indumentaria y/o vestuario, así como el servicio artístico que se brindará, el cual debe realizarse al día siguiente de la notificación de la orden de servicio u orden de compra.

PRESENTACIÓN	TIEMPO DE DURACIÓN	LUGAR FECHA Y HORA
08 bailarines profesionales	05 minutos	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - Auditorio Javier Neves Mujica, Av. Salaverry N° 655 Jesús María, Fecha: martes 26 de mayo de 2026 La ejecución se realizará dentro del margen de disponibilidad obligatoria de las 10:00 a las 11:00 horas

GARANTÍA COMERCIAL: NO APLICA**GARANTÍA CONTRACTUAL: NO APLICA****REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS: NO APLICA****SEGUROS: NO APLICA****PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRINCIPAL: NO APLICA****4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR****4.1. Del proveedor**

- Persona natural o jurídica.
- Registro Nacional de Proveedor (R.N.P.) vigente.
- RUC vigente activo y habido
- Experiencia: mínimo tres (03) contrataciones iguales o similares.
- Que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.
- Registro fotográfico de las presentaciones folclóricas ejecutadas en un CD o link de descarga.
- Incluye movilidad.



- Compromiso para cumplir con el plazo establecido en el presente términos de referencia.

Acreditación:

- La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o, (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un mínimo de tres (03) contrataciones.
- El compromiso señalado se acredita con declaración jurada.

5. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN

5.1 LUGAR: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - Auditorio Javier Neves Mujica, Av. Salaverry N° 655 Jesús María

5.2 PLAZO:

- Fecha del evento: 26 de mayo del 2026
- Hora y duración del evento: conforme a lo descrito en el numeral 3 del presente Término de Referencia.

6. ENTREGABLES

Presentación de un único entregable (Carta), en un plazo de cinco (05) días calendario a partir del día siguiente de la ejecución del servicio, la carta debe contener la siguiente información:

El resultado de la actividad descrita en el numeral 3 del presente término de referencia, así como mínimo 05 fotografías del servicio contratado y entrega de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El Entregable podrá ser presentado vía mesa digital 360, enviando los documentos en versión PDF (<https://mesadigital360.trabajo.gob.pe/account/login?ReturnUrl=%2F>), o en físico por Mesa de Partes de la Sede Central del MTPE, ubicado en la Av. Salaverry N°655 – Jesús María - Lima, (el horario de atención de lunes a viernes de 8:00am hasta las 4:30pm).

7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por la Oficina de Descentralización – OGPP.

La conformidad se verificará con el sello y firma (ya sea manual y/o digitalmente) del área usuaria en la respectiva acta.



8. FORMA DE PAGO

Se realizará mediante un pago único luego de prestado el servicio y emitida la conformidad por el área usuaria, así como la entrega de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

9. OPENALIDADES APLICABLES

9.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Penalidades por mora: se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

10. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista deberá mantener la confidencialidad de la información a la que se tiene acceso en el servicio. Los informes, documentos o datos obtenidos o producidos durante la ejecución del presente Término de Referencia o Especificaciones Técnicas no pueden ser divulgados por el contratado antes, durante y posterior al término del contrato u orden de servicio.

El contratista debe cumplir en la ejecución de su servicio la Política de Seguridad de la Información del MTPE vigente, así como las normas referidas a Seguridad Digital, Privacidad de Datos y Ciberseguridad dispuestas por la Presidencia del Consejo de Ministros y la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

En caso de detectar cualquier evento o incidente que comprometa la seguridad de la información, el contratista deberá notificarlo de manera inmediata al Oficial de Seguridad y Confianza Digital del Ministerio.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

12. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF y lo establecido en la **Directiva N° 005-2025-MTPE/4 que regula la contratación de bienes y servicios en la modalidad de**

**contratos menores en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - Unidad Ejecutora 001 – Oficina General de Administración.**

Son causales de resolución contractual:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la contratación.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato menor, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación de la contratación.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta en cualquier etapa del proceso de contratación.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato menor.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, de corresponder.

13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de EL MTPE.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL MTPE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación, con excepción de aquellas que versen sobre nulidad de contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de no arribar a un acuerdo conciliatorio, las controversias surgidas durante la ejecución del contrato serán resueltas en la vía arbitral o a través de la jurisdicción ordinaria, según el acuerdo de las partes. A falta de acuerdo, dichas controversias serán sometidas a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima.

14. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Lic. Milly Alexandra Reyes Villon
Jefa de la Oficina de Descentralización - OGPP